
 CO-SC-CERS77826	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <i>Ciudad de Marinilla</i>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	

**DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 46 de la Constitución define que “el Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa. Del mismo modo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios complementarios para la tercera edad; en este sentido las leyes 1171 del 2007 establece unos beneficios a los Adultos Mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la Ley 1276 del 2009 la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010, así mismo la Ley 1850 de julio de 2017, la cual establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 599 del 2000 y Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 37 de 2017, por el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los municipios para acceder a los recursos recaudados por estampilla para el bienestar del adulto mayor y se fija el procedimiento para la entrega de los aportes a la administración municipal, reflejándose en el acuerdo 08 del 5 junio de 2018, por la cual se adopta la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla. Esta política tiene una planeación estratégica a 12 años, está conformado por 4 ejes, 15 líneas estratégicas y 34 proyectos completamente alineada a la política Nacional y que recoge la apuesta Municipal para esta población, gracias a que la estampilla del adulto mayor de un 4% permite unos ingresos anuales promedio de entre 1.500 y 2.000 millones de pesos.

Uno de los pilares para la ejecución y cumplimiento de esta política lo constituye El Centro Vida del Adulto Mayor con una infraestructura moderna y pensada para la atención de las personas mayores, desde allí se coordina y articula la toda atención y donde hoy se tiene una población cercana a los 3.000 adultos mayores que participan activa y masivamente en todas las actividades programadas y desde donde se coordina el funcionamiento de casi 60 grupos gerontológicos que funcionan tanto de la zona urbana como rural, tanto el centro gerontológico como los grupos requieren para su adecuado funcionamiento el contar con una mínima dotación de sillas plásticas que permitan una atención idónea y una adecuada prestación de los servicios.

De igual modo, y con fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, y poder generar una manera de cumplirla el actual Plan de Desarrollo “Marinilla, ¡nuestro compromiso eres tú!” Este tema fue incluido en el Eje Estratégico 1 DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL, Línea 1.1 LA FAMILIA COMO CENTRO DE NUESTRAS ACCIONES, Programa 1.1.6 Implementación de la política pública de adulto mayor, en la meta de producto Implementar articuladamente entre las diferentes secretarías

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 1 de 10

un (1) Plan Acción anual del Plan Municipal de la política pública del adulto mayor 2020 – 2023 en el que está contemplado el fortalecimiento del trabajo realizado en los Centros vida.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el código 4104, en el producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor con código 4104008.

De igual forma, esta actividad se encuentra radicado en el proyecto DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA inscrito en la ficha MGA con el código BPIN 2022054400002.


CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:




Código y Sector: 41 Inclusión Social y Reconciliación
Código y Programa: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Código y Producto: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
Código Indicador: 410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Compra de sillas plásticas para dotar los grupos gerontológicos y fortalecer el programa gerontológico del adulto mayor del Municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo “Marinilla, nuestro compromiso jeres tú!

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

1. El contratista entregará a la secretaria de Familia e Inclusión Social el número de sillas con brazos que más alcance a entregar agotando el presupuesto oficial y con las siguientes especificaciones técnicas:

ARTICULO	ESPECIFICACIONES	FOTO ILUSTRATIVA
SILLA PASTICA DE POLIPROLINEO	Silla de plástico con brazos, para espacios al aire libre que brinda practicidad, Color Blanco, Uso Interior y exterior protegido de la lluvia de mínimo Longitud (cm): 59 Anchura (cm): 55 Altura (cm): 74 y un Peso mínimo (Kg): 2.00	

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <i>Ciudad de Marinilla</i>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la cantidad total sillas en perfecto estado con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del acuerdo marco, la Propuesta y la orden de compra que se suscriba.
3. Entregar las garantías, no sean inferior a 4 meses.
4. Presentar la factura ante el Municipio de Marinilla, con la documentación legal y contable correspondiente, anexando certificado de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales, además de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor que designe la entidad.
5. Entregar oportunamente en las fechas establecidas las sillas requeridas.
6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
7. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato.
9. Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
10. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Marinilla, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato.

4. PLAZO: un mes contado Desde la firma del acta de inicio sin superar el 15 de Mayo de 2022.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 3 de 10	

5. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Según el artículo 84 el Decreto 1082 de 2015 "Colombia compra eficiente, la clasificación de los bienes a contratar se encuentra en el:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56100000	56101600	56101602	Sillas para jardín

6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la secretaria de familia e inclusión Social, quien hará seguimiento, control y vigilancia al contrato.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

**Parágrafo.** Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 , parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:




La escogencia del contratista se efectuará, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021

**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 4 de 10

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 5 de 10

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

#### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:




*de* El valor del presente contrato es de \$28.000.000 (Veintiocho Millones de Pesos) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, todo el presupuesto se agotara en la compra de los artículos al precio de la propuesta ganadora.

Para concretar estos posibles valores, se solicitó una cotización del mercado, que nos arrojó los siguientes resultados:

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
Silla de plástico con brazos, para espacios al aire libre que brinda practicidad, Color Blanco, Uso Interior y exterior protegido de la lluvia de mínimo Longitud (cm): 59 Anchura (cm): 55 Altura (cm): 74 y un Peso mínimo (Kg): 2.00	1	50.000
<b>VALOR TOTAL COTIZACION</b>		<b>50.000</b>

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%

  CD-SC-CERS77825	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	

CONCEPTO	TARIFA
Reteica 6 por mil	0.006
<b>TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica</b>	<b>9.06%</b>

**FORMA DE PAGO:** El desembolso se realizará en un solo pago al contratista una vez entregada la totalidad de los elementos solicitados a los valores de la propuesta ganadora, hasta un máximo hasta \$28.000.000 (Veintiocho millones de Pesos) previa certificación del Supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente, además del pago al sistema de seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la caja.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato 2) Presentación de la Factura 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

#### 9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

Las sillas plásticas, por su versatilidad, resistencia y comodidad para el manejo y traslado ocupan un renglón importante en las compras y dotaciones que realizan las instituciones públicas y privadas, concretamente para el funcionamiento del programa gerontológico, se hacen importantes y necesarias, por su fácil transporte y resistencia al uso exterior se va a dotar de sillas plásticas con brazos.




La anterior situación y uso masificado de este producto, hace que su adquisición y compra sea relativamente sencillo puesto que en muchos almacenes y hasta remates se consigue además de los grandes almacenes de cadena y en grandes superficies. A una gran cantidad de precios según las características y especificaciones técnicas.

Este tipo de elementos, se convierten en uno de los aspectos mas comunes para la dotación y el funcionamiento de diferentes programas sociales, la cual complementan otros elementos de oficina y los equipos de cómputo, elementos con los cuales se puede garantizar el adecuado funcionamiento de un grupo en este caso gerontológico o de un centro día.

Ya en el histórico de contratación el municipio de marinilla ha realizado contratos similares de dotación:

CONTRATO N°	OBJETO	AÑO	VALOR \$
MDC-SDA-MC-011-2021	compra de sillas plasticas y mesasplegables para la realizacion de los diferentes eventos de la administracion municipal de candelaria	2021	\$ 23.732.760

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 7 de 10

  CO-SC-CERS77825	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	

MC 507-026-2019	contratar para la compra de sillas plasticas para los ppl del establecimientos penitenciario y carcelario de ciudad bolívar del instituto nacional penitenciario y carcelario –inpec."	2019	\$1.631.771
364AS2021	Compra de equipos de cómputo, con su licencia y escáner con destino al programa del centro Gerontológico municipal en cumplimiento al plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".	2021	\$ 25.000.000
AS2018	Compra de bingos para el fortalecimiento de grupos gerontológicos en cumplimiento del Plan de desarrollo Marinilla somos todos	2018	\$ 8.953.800
AS2018	Compra de grabadoras para el fortalecimiento de grupos gerontológicos en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Marinilla Somos Todos"	2018	\$ 6.435.000

## 10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

La contratación de mínima cuantía se encuentra reglamentada en la subsección V, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a su vez la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente ha detallado esta modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El precio es el único factor de selección y por eso la entidad seleccionará la propuesta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Esta decisión se comunicará a través de una aceptación de la oferta.

El Criterio para la selección de la oferta más favorable será quien presente el menor costo por persona/noche.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS: Se anexa matriz de riesgos

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 8 de 10	

12. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL De acuerdo a los criterios y reglas definidas en "El Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se encuentra que este objeto contractual no aparece cobijado por acuerdo comercial.

14. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO: Conforme la lista de chequeo

Propuesta con los siguientes documentos:
Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal
Carta de presentación de la propuesta
Fotocopia libreta militar menores de 50 años



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE  
MÍNIMA CUANTÍA



Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

Si se trata de persona natural, registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso, cuya actividad comercial este directamente relacionado con el objeto contractual.

Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo). Si es persona natural aportar planillas de seguridad social

Certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato.

Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad

Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad

Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad

Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)

Declaración de bienes y rentas

RUT

Paz y salvo municipal

Certificado de medidas correctivas

Certificado de Delitos sexuales

Cumplimiento de especificaciones técnicas

Oferta económica

15. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION El valor del contrato este respaldado en los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008.4104.22 SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CDA 70%. (\$16.255.450)  
2 3 2.02.02.008.41 04.22 "Superávit Fiscal 2021 servicios para La Atención Integral De Los Adultos Mayores" (\$11.744.550).

Marinilla, marzo de 2022

LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO  
Secretario de Familia e Inclusión Social

Elaboro: Iván Zuluaga García Lider de programa – Secretaria de Familia  
Revisó: Ana María Quintero- Profesional Universitario Secretaria Juridica  
Aprobó: Verónica Giraldo - Secretaria Jurídica

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 10 de



CO-SC-CERS77825

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

## FORMATO MATRIZ DE RIESGOS MINIMA SILLAS

Ciudad de  
*Marinilla*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones en los precios de los servicios que se involucran en la ejecución del contrato	Aumento de exigencias en los protocolos, afectaciones por pandemia	Solicitudes de valores a reconocer, posibles incumplimientos	2	4	6	ALTO	Municipio	La asume totalmente el contratista y una de sus obligaciones es mantener invariables los precios de los servicios durante la vigencia del contrato.	2	3	5	medio	si	Contratista	Antes de la firma del contrato	Al terminar el contrato	En cada pago solo se autoriza el valor inicialmente pactado	En cada pago
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El proponente No firme el contrato al ser elegido	El proponente se arrepiente a última hora o esta por torpedear la gestión administrativa	Incumplimiento por parte del contratista. No se puede prestar el servicio	2	4	6	alto	Contratista	Se transfiere solicitando garantía de seriedad de la oferta su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta con un vigencia de tres meses contados desde la presentación de la oferta	2	2	4	Medio	si	Contratista	Desde la presentación de la propuesta	Una vez se suscriba el contrato	Verificación de la correcta presentación de la Póliza con la propuesta.	En la entrega de la propuesta

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 3

Fecha: 06 de julio de 2021

Página 1 de 4

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



CO-SC-CERS77825

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

Ciudad de  
*Marinilla*

## FORMATO MATRIZ DE RIESGOS MINIMA SILLAS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento las obligaciones y condiciones técnicas	Estudios previo sin claridad frente a las obligaciones Y las condiciones técnicas , inadecuada supervisión e incumplimiento del contratista En las fechas de entrega	No se presta el servicio a la población objeto y genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento, por 10% del valor del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	Antes de suscripción de acta de inicio y En cada pago
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de las condiciones de calidad	Estudios previo sin claridad frente a las obligaciones Y las condiciones de calidad negligencia del contratista	No se presta el servicio a la población objeto y genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	Antes de suscripción de acta de inicio y En cada pago

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 3

Fecha: 06 de julio de 2021

Página 2 de 4

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



CO-SC-CERS77825

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

## FORMATO MATRIZ DE RIESGOS MINIMA SILLAS



Ciudad de *Marinilla*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Pérdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada a la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución  Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuente

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 3

Fecha: 06 de julio de 2021

Página 3 de 4



modelo integrado de planeación y gestión



CO-SC-CERS77825

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM

## FORMATO MATRIZ DE RIESGOS MINIMA SILLAS



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Pérdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada a la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución  Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuente

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 3

Fecha: 06 de julio de 2021

Página 4 de 4